

RESOLUCIÓN Nº <u>1º 2 4 6 7</u>/2019 AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

1 8 JUL 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30757, de fecha 12 de abril del 2019; Informe del Departamento de Inspección de fecha 16 de abril del 2019; Resolución Exenta Nº 1317, de fecha 09 de marzo del 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor Nº 09, de fecha 20 de febrero del 2019, y Ordinario Nº 30/440, de fecha 11 de julio del 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el articulo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA Nº 460

NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE S.A.

RUT. : 89.807.200-2

GIRO : FARMACIA Y PERFUMERÍA

ROL S.I.I. : 567-08 UNIDAD VECINAL : 32

**2.-** El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que FARMACIA CRUZ VERDE S.A., Rut. 89.807.200-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO SE MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIA MUNICIPAL

HNM/MAOL/KMM/esa 18/07/2019 DIRECCION

CONTRIBUYENTE DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE